

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

ACUERDO POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE EL COIRE, MUNICIPIO DE AGUILA, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL NÁHUATL PARA EL PERIODO 2026-2028.

I. GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
Concejo Comunal de Administración:	Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; y,
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Acuerdo IEM-CG-06/2023. El 07 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria urgente híbrida, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEM-CG-06/2023, mediante el cual se calificó y declaró la validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia Indígena Náhuatl El Coire, municipio de Aquila, Michoacán por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma para el periodo 2023-2026.

SEGUNDO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, para el periodo 2026-2028. El 14 de octubre de 2025¹, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las y los integrantes de la Comisión de Enlace, en el que solicitaron lo siguiente:

(...)

“Acudimos ante usted con el carácter que tenemos debidamente reconocido y acreditado conforme el acta de Asamblea General de fecha el 28 de septiembre del año 2025 a solicitar el acompañamiento en el nombramiento del Concejo Comunal Náhuatl El Coire, para el período de 2026-2028.”

(...)

TERCERO. Reunión de trabajo del 14 de octubre. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace, en la cual la Consejera Presidenta de la Comisión explicó el proceso que se debería seguir para el acompañamiento del Instituto, asimismo, se trabajó un proyecto de convocatoria el cual se daría a conocer a la Asamblea General de la comunidad, acordándose una nueva reunión de trabajo el 22 de octubre.

CUARTO. Aprobación del Acuerdo IEM-CG-150/2025. El 21 de octubre en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo antes

¹ Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2025, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-155/2025

referido, por el que determinó el procedimiento a seguir en las solicitudes para el nombramiento o renovación de autoridades comunales que se presenten en términos del artículo 330 del Código Electoral y se facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para atenderlas.

QUINTO. Reunión de trabajo del 22 de octubre. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas, los integrantes de la Comisión de Enlace y representantes de cada una de las encargaturas, del municipio de Aquila, Michoacán; en la que analizaron y determinaron los parámetros de la convocatoria para nombrar a las 12 personas, es decir 6 mujeres y 6 hombres que integrarían el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire para el ejercicio 2026-2028. Se trabajó de manera conjunta con la comunidad a través de las referidas personas, tomando en consideración sus usos y costumbres.

SEXTO. Acuerdo de inicio y aprobación de la convocatoria. El 24 de octubre, en sesión extraordinaria urgente virtual la Comisión de Pueblos Indígenas mediante Acuerdo **IEM-CEAPI-31/2025**, aprobó la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, el cual se llevaría a cabo el domingo 09 de noviembre.

La difusión se realizó del martes 28 de octubre al domingo 09 de noviembre, la cual consistió en la colocación de lonas y carteles en la cabecera de la tenencia y en las encargaturas del orden de Bejuco, El Terrero, Diezmo, Estopila, El Achote, Zilapa, Las Humedades, Valdovinos, Chacalapa, Cobigenes, Bejama, El Aguacate, Las Haciendas, Colola, Motín de Oro, y Faro de Bucerías; además de spots en redes sociales del Instituto.

SÉPTIMO. Asamblea General para elegir las planillas. El jueves 30 de octubre, se llevó a cabo la Asamblea General en la que se eligieron a las dos planillas que contendrían a través de voto libre y secreto en la Asamblea General programada para el 09 de noviembre, integrándose de acuerdo con lo siguiente:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

PLANILLA ROJA		PLANILLA BLANCA	
Presidencia	Salvador López Márquez	Presidencia	María de Jesús Valdovinos Mejía
Secretaría	Graciela Márquez López	Secretaría	Cipriano Herrera Valdez
Tesorería y Contraloría	Domingo Contreras Martínez	Tesorería y Contraloría	Mari Cruz Ortiz Silva
Obras Públicas	Adoralia Aguilar Ramírez	Obras Públicas	Salvador González Cruz
Justicia y Seguridad	Rosendo Márquez López	Justicia y Seguridad	Alvina Aguilar Álvarez
Servicios Públicos	Franco Ángel Cruz	Servicios Públicos	Araceli Reyes Leyva
DIF/Bienestar	Luz Daría Cruz Ramírez	DIF Bienestar	Matías Corrales Pérez
Educación y Cultura	Dorotea Cabrera Bautista	Educación y Cultura	Mario González Ochoa
Turismo y Pesca	Mateo Faustino Arrollo	Turismo y Pesca	Alma Lorena Bautista Faustino
Salud, Deporte y Juventud	Gladis Elizabeth Tadeo Martínez	Salud, Deporte y Juventud	Víctor Hugo Bueno Bautista
Desarrollo Agropecuario	Salvador Ferrer Ríos	Desarrollo Agropecuario	Petra Ciriaco Martínez
Medio Ambiente Recursos Naturales y Ecología	Sonia Hernández Bautista	Medio Ambiente Recursos Naturales y Ecología	Jesús Silva García

OCTAVO. Celebración de la Asamblea General. De conformidad con la convocatoria aprobada y publicada en la comunidad y en las encargaturas del orden, el domingo 09 de noviembre, se llevó a cabo la elección de las y los candidatos que representarían al Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, mediante urnas de acuerdo con lo siguiente:

- Fecha y horario:**

Actividad	Hora	Fecha y lugar de la Asamblea General
Registro	10:00 horas	Domingo 09 de noviembre de 2025, en el Auditorio Comunal enfrente del Jardín
Asamblea General	12:00 horas	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

NOVENO. Acuerdo IEM-CEAPI-35/2025. El 19 de noviembre, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo antes referido por el que se propuso someter a consideración de este Consejo General, la calificación y declaración la validez de los resultados obtenidos en la Asamblea General de la comunidad de El Coire, Municipio de Aquila, Michoacán, con motivo de la renovación del Concejo Comunal Náhuatl para el periodo 2026-2028, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas; las cuales cuentan con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

IV. MARCO NORMATIVO

En relación con el tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 39 de la Constitución Federal; apartado 1 del Pacto

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Local y **artículo 330, inciso D del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas**, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como **atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.**

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL NÁHUATL DE EL COIRE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN.

- a) **Reunión de trabajo.** Como se señaló en el antecedente TERCERO y QUINTO, el 14 y 22 de octubre, la Comisión de Pueblos Indígenas se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la Comisión de Enlace y representantes de cada una de las encargaturas, en las que se trataron temas relativos al proceso de renovación, como fecha, lugar y horario para la celebración de la Asamblea General, asimismo, se trabajaron los parámetros de la convocatoria y orden del día bajo el que se desarrollarían cada una de las etapas.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

- b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como se señaló en el antecedente SEXTO, el 24 de octubre, en sesión extraordinaria urgente virtual, la Comisión de Pueblos Indígenas mediante Acuerdo **IEM-CEAPI-31/2025**, aprobó la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire,

programada para el domingo 09 de noviembre.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, a partir del 28 de octubre, personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con las personas de la comunidad e integrantes de las encargaturas, realizaron los trabajos de difusión del proceso de renovación de autoridades a través de carteles y lonas colocados en los lugares en los lugares públicos de El Coire, y de cada una de las encargaturas Bejuco, El Terrero, Diezmo, Estopila, El Achote, Zilapa, Las Humedades, Valdovinos, Chacalapa, Cobigenes, Bejama, El Aguacate, Las Haciendas, Colola, Motín de Oro, y Faro de Bucerías; y a través de las redes sociales del Instituto, de lo cual se levantó el acta de certificación respectiva.

La convocatoria contenía, principalmente, los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, para el periodo 2026-2028, a celebrarse de conformidad con lo siguiente:

Asamblea General		
Registro	10:00 horas	Domingo 09 de noviembre de 2025, en el Auditorio Comunal enfrente del Jardín
Inicio de la Asamblea General	12:00 horas	

- **El orden del día** bajo el que se desarrolló la Asamblea General, de acuerdo con la BASE NOVENA de la convocatoria, siendo este el siguiente:
 1. *Se iniciará la Asamblea General, por parte de la Comisión de Enlace de la comunidad, así como por parte del Instituto Electoral de Michoacán, quienes darán la bienvenida e instalarán la mesa de debates y continuarán con la Asamblea General, misma que se nombrará en ese momento.*
 2. *Posteriormente, la mesa de debates presentará a las dos planillas nombradas en la Asamblea General celebrada el 30 de octubre de 2025.*

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

3. *Acto seguido, se procederá a la elección de las planillas participantes para integrar el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire. Elección que se realizará a través de urnas (voto libre y secreto), conforme lo siguiente:*

- *Las personas asistentes deberán hacer una fila en las mesas de votación, quienes deberán mostrar al personal del Instituto su credencial para votar con la calcomanía de la leyenda "Yo ya me registré".*
- *Posteriormente, se les entregará la boleta sin separar los folios del block.*
- *Una vez entregada la boleta se cancelará la calcomanía y se les colocará tinta para huellas dactilares en su dedo pulgar.*
- *La persona participante se dirigirá a la mampara y marcará la boleta con la opción que desee (**habrá dos cuadros de diferente color, una para cada planilla propuesta**). Luego la doblará y depositará en la urna.*
- *La persona participante deberá regresar a su lugar o si lo consideran podrá salir del lugar de la Asamblea.*

4. **Tiempo de votación.** *Será de dos horas las cuales se empezarán a contabilizar una vez que concluya la presentación de las planillas propuestas para lo cual en voz alta se señalará la hora de su inicio y término, transcurrido este tiempo, y en el supuesto de que no haya personas formadas para votar se cerrará la votación, es decir, ésta concluirá al emitir su voto la última persona de la fila. Respecto de las boletas no utilizadas, se deberán inutilizar marcando dos líneas diagonales a lo largo de la boleta, lo que se asentará en el acta de Asamblea respectiva.*

5. **Escrutinio.** *Hecho lo anterior, el personal de Instituto facultado para ello realizará el escrutinio público de la votación, de acuerdo con lo siguiente:*

- *Se procederá a la separación de los votos emitidos a favor de cada una de las opciones, así como de aquellos que resulten nulos por carecer de una opción claramente definida o que se encuentren en blanco. En el caso de controversia el funcionamiento del Instituto atenderá las disposiciones legales vigentes.*
- *Una vez que estén separadas las boletas se contarán cada uno de los bloques y se asentará el resultado en el acta de Asamblea.*

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

6. *A continuación, se realizará la presentación de las personas electas para integrar el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire para el periodo 2026-2028.*
 7. *Finalmente, se realizará el cierre de la Asamblea General y se levantará el acta correspondiente.*
- **Las bases y requisitos**, con fundamento en la BASE SEXTA de la convocatoria, las personas deberían de cumplir con los siguientes requisitos:
 1. *Ser persona originaria de la comunidad y con residencia permanente en la misma, mínimo de diez años anteriores a la fecha de la elección.*
 2. *Mayores de edad y con residencia en la comunidad.*
 3. *Estar inscrito en el Instituto Nacional Electoral de forma vigente y, en el caso de ser nombradas (os) deberán tramitar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
 4. *De reconocida solvencia moral y honorabilidad.*
 5. *Tener capacidad de trabajo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario.*
 6. *Espíritu comunitario y compromiso con los intereses de la comunidad y asumiendo la responsabilidad con el cargo que se le asigne.*
 7. *No poseer parentesco hasta segundo grado por consanguinidad con los concejeros(as) integrantes de la unidad administrativa y financiera comunitaria y de la unidad de contraloría social que conforman el Concejo Comunal saliente.*
 8. *No tener militancia, ni ser integrante de algún partido político.*
 9. *No estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política.*
 10. *No estar sujeto a proceso penal.*
 11. *Pertenecer y estar activos en sus localidades de residencia, con faenas, cooperaciones y demás acuerdos que decidan las encargaturas o comunidad por un periodo al menos de 5 años anteriores al momento de la postulación, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.*
 12. *Haber desempeñado algún cargo o comisión dentro de la comunidad, concluyendo con resultados positivos.*
 13. *Ser persona electa en la Asamblea General celebrada el 30 de octubre de 2025.*
 - **Paridad de género**, establecida en la BASE QUINTA de la convocatoria,

de conformidad con lo siguiente:

“El Concejo Comunal Náhuatl El Coire estará integrado por un total de 12 personas, es decir por 6 mujeres y 6 hombres.”

c) Asamblea General. El domingo 09 de noviembre, se llevó a cabo la asamblea de conformidad con lo siguiente:

- I. A las 10:00 diez horas se dio inicio con el registro quedando como resultado con un total de 1,019 personas registradas.

Las personas habitantes registradas eran mayores de 18 años, quienes presentaron su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, como se estableció en la convocatoria y avalados por la asamblea a través de los integrantes de la Comisión de Enlace de la comunidad que estuvieron presentes en las mesas de registro.

Una vez concluido el registro y verificado que no hubiera personas en la fila para tal efecto, se inició la Asamblea General, procediendo a la integración de la mesa de debate a través de las propuestas de las personas asistentes.

Las personas para integrar la mesa de debates fueron electas de manera directa durante el desarrollo de la Asamblea General, como consta en el acta respectiva, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente	C. Juan Majanaim Villa Reyes
Secretario	C. Leonel Cruz Martínez
Escrutador (A)	C. Teodulo Humberto Álvarez Birrueta
Escrutador (A)	C. Abel Marqués López

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Debates el C. Juan Majanaim Villa Reyes, explicó que el procedimiento para la elección de las planillas sería el siguiente:

- Las personas asistentes deberían de hacer una fila en las mesas de

votación, y mostrar al personal del Instituto su credencial para votar con la calcamónia de la leyenda “Yo ya me registré”.

- Posteriormente, se les entregaría la boleta sin separar los folios del block.
- Una vez entregada la boleta se cancelaría la calcamónia y se les colocaría tinta para huellas dactilares en su dedo pulgar.
- La persona participante se dirigiría a la urna, marcaría la boleta con la opción que deseara. Luego la doblaría y depositaría en la urna.
- La persona participante regresaría a su lugar o, si lo consideraba necesario, podría salir del lugar de la Asamblea.

Asimismo, explicó que la votación tendría una duración de 2 horas.

d) **Votación a través de urnas.** A las 12:54 horas el presidente de la mesa de debates anunció el inicio de la votación, para ello se abrieron las mesas de votación por parte del personal del Instituto. Posteriormente, como consta en acta circunstanciada de hechos, levantada por la funcionaria Ana Yanin Torres

Santiago
adscrita a la Oficialía Electoral del Instituto, siendo las 14:07 minutos derivado de que ya no había personas formadas en las mesas de votación, el Presidente de la mesa de debates consultó a la Asamblea si estaban de acuerdo en dar por concluida la votación antes de las 2 horas establecidas en la convocatoria, aprobándose por mayoría visible que se cerrara la votación por lo que siendo las 14:08 horas se dio por concluida la misma.

e) **Escrutinio.** Concluida la votación y ante la presencia de la mesa de debates, el funcionariado del Instituto procedió a la separación de los votos emitidos a favor de cada una de las opciones, así como de aquellos que resultaron nulos.

Separados los votos se contaron por parte del funcionariado del Instituto cada uno de los bloques, obteniéndose los siguientes resultados:

BOLETAS	CANTIDAD
Entregadas	1,003

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

Votos válidos con opción marcada "Planilla roja"	816
Votos válidos con opción marcada "Planilla blanca"	164
Votos nulos	23
Boletas sobrantes	1,497

- f) **Publicación de los resultados.** De conformidad con la BASE DÉCIMA PRIMERA de la convocatoria los resultados se dieron a conocer en la Asamblea, así como se colocó un cartel en el auditorio de la comunidad.

Resultando ganadora la Planilla roja, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEJERÍA	NOMBRE
Presidencia	Salvador López Márquez
Secretaría	Graciela Márquez López
Tesorería y Contraloría	Domingo Contreras Martínez
Obras Públicas	Adoralia Aguilar Ramírez
Justicia y Seguridad	Rosendo Márquez López
Servicios Públicos	Franco Ángel Cruz
DIF/Bienestar	Luz Daría Cruz Ramírez
Educación y Cultura	Dorotea Cabrera Bautista
Turismo y Pesca	Mateo Faustino Arroyo
Salud, Deporte y Juventud	Gladis Elizabeth Tadeo Martínez
Desarrollo Agropecuario	Salvador Ferrer Ríos
Medio Ambiente Recursos Naturales y Ecología	Sonia Hernández Bautista

Por lo tanto, este Instituto al ejercer las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, desahogó todo el procedimiento de nombramiento del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEM-CEAPI-31/2025, así como en la convocatoria, por lo que se puede concluir que, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la comunidad, se realizó respetando, la convocatoria y sobre todo la voluntad de las personas asistentes a la Asamblea General como máxima autoridad de la comunidad, como consta en el acta de Asamblea General, el acta circunstanciada de hechos y el material videográfico que se recabó por parte del

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

personal de este Instituto; con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

En consecuencia, el procedimiento de nombramiento de las personas integrantes del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire es jurídicamente **válido**, ya que la Asamblea General fue acompañada por la Comisión de Pueblos Indígenas, estuvo apegado al marco normativo, siguiéndose las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, este Consejo General está en condiciones de calificar y declarar válida la Asamblea General que se llevó a cabo el 09 de noviembre, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán **el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, para el periodo del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028**, mismo que se encuentra integrado de acuerdo con lo siguiente:

CONCEJERÍA	NOMBRE
Presidencia	Salvador López Márquez
Secretaría	Graciela Márquez López
Tesorería y Contraloría	Domingo Contreras Martínez
Obras Públicas	Adoralía Aguilar Ramírez
Justicia y Seguridad	Rosendo Márquez López
Servicios Públicos	Franco Ángel Cruz
DIF/Bienestar	Luz Daría Cruz Ramírez
Educación y Cultura	Dorotea Cabrera Bautista
Turismo y Pesca	Mateo Faustino Arroyo
Salud, Deporte y Juventud	Gladis Elizabeth Tadeo Martínez
Desarrollo Agropecuario	Salvador Ferrer Ríos
Medio Ambiente Recursos Naturales y Ecología	Sonia Hernández Bautista

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE EL COIRE, MUNICIPIO DE AGUILA, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL NÁHUATL PARA EL PERIODO 2026-2028.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se califica y declara la validez de la Asamblea General celebrada para la integración del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, municipio de Aguila, Michoacán, para el periodo 2026-2028, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con la Asamblea General celebrada el 09 de noviembre de 2025, las personas que fueron nombradas para integrar el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, municipio de Aguila, Michoacán, para el periodo 2026-2028, son: Salvador López Márquez, **Presidente**; Graciela Márquez López, **Secretaría**; Domingo Contreras Martínez, **Tesorería y Contraloría**; Adoralia Aguilar Ramírez, **Obras Públicas**; Rosendo Márquez López, **Justicia y Seguridad**; Franco Ángel Cruz, **Servicios Públicos**; Luz Daría Cruz Ramírez, **DIF/ Bienestar**; Dorotea Cabrera Bautista, **Educación y Cultura**; Mateo Faustino Arroyo, **Turismo y Pesca**; Gladis Elizabeth Tadeo Martínez, **Salud, Deporte y Juventud**; Salvador Ferrer Ríos, **Desarrollo Agropecuario**; Sonia Hernández Bautista, **Medio Ambiente, Recursos Naturales y Ecología**.

ACUERDO: IEM-CG-155/2025

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de acuerdo anterior, quienes integrarán el Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, municipio de Aquila, Michoacán, para el periodo comprendido del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a las personas integrantes de la Comisión de Enlace para la renovación del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, municipio de Aquila Michoacán: Héctor Álvarez Silva, Presidente de comisión, Julia Reyna Reyes, Secretaria de la Comisión, Yolanda Pérez Reyes, Tesorera de la Comisión; así como, Roberto Cruz Silva, Conrado Herrera Valdez, Nei Márquez Cruz, Gabriela Campos Lopez, Alma Lucero Ortega Jiménez, Sergio Faustino Trujillo, Maribel Rentería Reyes, Hermenegildo Valdez Juan, Nazario Urtiz Mauricio, Martin Aguilar Bautista, Imelda Cruz Ferrel, Efraín Bueno Bautista, Antonio de Padua Juan, Juan Mata Perez, Rogelio Urtiz Mauricio, Alma Rosa Leyva Avila, María Aguilar Valencia y Javier Ferrel Olea, a través del Lic. Raymundo Ortiz Martín del Campo.

TERCERO. Notifíquese a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal al ciudadano Salvador López Márquez, quien fue nombrado Presidente del Concejo Comunal Náhuatl de El Coire, municipio de Aquila, Michoacán, para el periodo 2026-2028.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO: IEM-CG-155/2025

Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ	MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx